INTERNO CE Nº 011/2018

A : **ING. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 07/18 "Provisión de Insumos Higiénicos".**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 05 de setiembre de 2018**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 07/18 "Provisión de Insumos Higiénicos".**

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM N° 83/18 de fecha 21 de mayo de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesoría Legal
- C.P. Juan Carlos Vazquez Martínez: Organización y Planificación
- Lic. Luis A. Ferreira Rovira: Dpto. Administrativo

De conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de la oferta de las firmas:

1. SANITARIALES de Liz Sanabria
2. DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser
3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
4. NEGOCIOS S.A.
5. PROSPER S.R.L.
6. GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva

1.2. Observaciones realizadas

La Sra. Jesika Falcón de la firma NEGOCIOS S.A., solicita que los demás oferentes presenten Registro de Marca y certificado de Origen Nacional. -
El Sr. Denys Richer de la Empresa PROSPER S.R.L., se retiró antes del cierre de apertura para la firma del Acta. -

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03. En los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE las documentaciones presentadas.

Constancias de SIPE presentadas:

Oferente	Constancia SIPE N°
SANITARIALES de Liz Sanabria	---
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	1497311
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1497419
NEGOCIOS S.A.	1497415
PROSPER S.R.L.	1497217
GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	1497375

Documentos sustanciales solicitados:	SANITARIALES de Liz Sanabria	DISTRIBUIDORA RPM	EMPORIO FERRETERIA S.RL.	NEGOCIOS S.A.	PROSPER S.R.L.	GL VENTAS & SERVICIOS
a. Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la oferta: **Personas físicas:** Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta o En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. **Personas jurídicas:** Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos sustanciales solicitados:	SANITARIALES de Liz Sanabria	DISTRIBUIDORA RPM	EMPORIO FERRETERIA S.RL.	NEGOCIOS S.A.	PROSPER S.R.L.	GL VENTAS & SERVICIOS
oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.						
d. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Declaración jurada del Art. 40 y Art. 20, inc. "w", de la Ley N° 2051/03)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conclusión: Las ofertas presentadas cumplen con las documentaciones básicas sustanciales.

2.2. Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Criterios a verificar:

- Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
- Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Representantes/Titulares	CI N°	Verificación
SANITARIALES de Liz Sanabria		
Liz Fátima Sanabria Villalba	4.578.468	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser		
Evelyn Marlene Kisser Ploch	2.438.427	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Emporio Ferretería S.R.L.		
Axel Corvalán Amigo	461.997	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) El representante de la firma no se encuentra en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. El representante de la firma no aparece en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Diego Corvalán	271.920	
Negocios S.A.		
Jesika Mariela Falcón Duarte	3.226.741	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Robert Enmanuel Roa Centurión	3.616.115	

PROSPER S.R.L.		
Gabriela Richer Soares	1.991.829	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.
Denys Federico Richer Soares	1.147.353	
GL Ventas & Accesorios de Gustavo Leiva		
Gustavo Adolfo Leiva	1.861.152	La firma oferente cumple satisfactoriamente la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. (Verificado en el punto 2 del presente informe) Los representantes de la firma no se encuentran en los registros del personal de la Convocante, según lo verificado en la nómina del personal institucional. Los representantes de la firma no aparecen en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe, verificado a través de la plataforma www.documentos.gov.py de información pública de la SENATICs, cuyos datos provienen de la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través del Sistema de Intercambio de Información del Estado (SII), y responden a la consulta en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y a las nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP y al Ministerio de Hacienda según elArt.81 del Decreto 4774/2016.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas:

3.1. De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03

3.1.1 ITEM 1: Toalla para manos - Unidad - Rollo de 300 m.

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	SANITARIALES de Liz Sanabria	150	90.200	13.530.000	Mili	Brasil	33.500	5.025.000	-62,86%
2°	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	150	90.200	13.530.000	Eden	Paraguay	21.000	3.150.000	-76,72%
3°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. *	150	90.200	13.530.000	Triple A	Nacional	63.150	9.472.500	-29,99%
4°	NEGOCIOS S.A.	150	90.200	13.530.000	NG	Paraguay	80.000	12.000.000	-11,31%
5°	PROSPER S.R.L.	150	90.200	13.530.000	Kimberly Clark	Colombia	100.330	15.049.500	11,23%
6°	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	150	90.200	13.530.000	Ardeli	Nacional	13.750	2.062.500	-84,76%

* Cotiza Toallas para manos de 200 m.

3.1.2 ITEM 2: Papel Higiénico - Unidad - Rollo de 300 m.

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	SANITARIALES de Liz Sanabria	520	17.700	9.204.000	Mili	Brasil	10.900	5.668.000	-38,42%
2°	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	520	17.700	9.204.000	Jazmin	Paraguay	6.000	3.120.000	-66,10%
3°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	520	17.700	9.204.000	Triple A	Nacional	12.400	6.448.000	-29,94%
4°	NEGOCIOS S.A.	520	17.700	9.204.000	NG	Paraguay	11.000	5.720.000	-37,85%
5°	PROSPER S.R.L.	520	17.700	9.204.000	Kimberly Clark	Brasil	18.098	9.410.960	2,25%
6°	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	520	17.700	9.204.000	Ardeli	Nacional	10.695	5.561.400	-39,58%

3.1.3 ITEM 3: Jabón Tocador Líquido Aromatizado Cartón x 800 ml

N° de orden	Firmas	Cant.	Precio unitario referencial	Precio total referencial	Marca ofertada	Procedencia	Precio unitario ofertado	Monto total ofertado	Relación % oferta/ referencial
1°	SANITARIALES de Liz Sanabria	40	33.000	1.320.000	-	-	0	0	0,00%
2°	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	40	33.000	1.320.000	-	-	0	0	0,00%
3°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	40	33.000	1.320.000	-	-	0	0	0,00%
4°	NEGOCIOS S.A.	40	33.000	1.320.000	-	-	0	0	0,00%
5°	PROSPER S.R.L.	40	33.000	1.320.000	Kimberly Clark	Holanda	37.465	1.498.600	13,53%
6°	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva	40	33.000	1.320.000	-	-	0	0	0,00%

3.2. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N°1173/2016)

Se aplica en este apartado, lo establecido por Resolución DNCP N°1173/2016, que expresa: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del referencial, y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.*
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente el sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Al respecto, fueron remitidos vía correo electrónico memorándums a los oferentes, en fecha 27/07/18, con plazo de respuesta hasta el 31/07/2018,15:00 hs. (Se adjuntan al presente informe los memorándums con sus acuses de recepción). Lo consultado fue cuanto sigue:

DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser:

- *Solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición delos precios ofertados por su firma en los ítems 1 y 2 del llamado, a fin de confirmar que tales precios sean ejecutables, ya que los mismos se encuentran por debajo del 30%, de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*
  Así también se le solicito Certificado de Origen Nacional.

- En fecha 30/07/18 10:00 hs. fue recepcionada en la Institución la nota de respuesta de la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser.

NEGOCIOS S.A.:

- *Solicitamos nos remitan una explicación detallada acerca de la composición de los precios ofertados por su firma en el ítem 2 del llamado, detallados a continuación, ya que los mismos se encuentran por debajo del 30% de diferencia con respecto a los precios referenciales estimados y publicados por la Convocante (…)*
  Así también se solicitó copia simple del certificado de cumplimiento tributario.

- En fecha 30/07/18 12:30 hs. fue recepcionada en la Institución la nota de respuesta de la firma NEGOCIOS S.A.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.:

- *Solicitamos nos remitan el Certificado de Origen Nacional*

- En fecha 27/07/18, 11:14 hs, fue recepcionada la nota de respuesta de la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

PROSPER S.R.L.:

- *Solicitamos nos remitan el Certificado de Origen Nacional*

- En fecha 27/07/18, 10:24 hs, fue recepcionada por correo electrónico la respuesta de la firma PROSPER S.R.L.

OBS: Los oferentes Sanitariales de Liz Sanabria y GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Leiva no remitieron los documentos requeridos para dicho llamado, por lo tanto, no podrán ser consideradas. En consecuencia, las ofertas deben ser desestimadas.

3.3. Aplicación del margen de preferencia:

Se aplica lo establecido en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2º y 3º, y el Decreto Reglamentario Nº 9649/12: Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, *se establecerá un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y como apoyo a la producción nacional, los servicios objeto del presente llamado deberán ser prestados por personal con mínimo de 70% de ellos con nacionalidad paraguaya, presentando el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*

Se verifica que ninguna de las firmas presentó Certificado de Origen Nacional, por tanto, no se aplica el margen de preferencia, manteniéndose el mismo orden de los precios ofertados.

3.4. Se procede al análisis de los precios ofertados por la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser:

			REFERENCIALES	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL
1	Toallas para manos – Unidad – Rollo de 300m	150	**90.200**	21.000	-76,72%
2	Papel Higienico – Unidad – Rollo de 300m	520	**17.700**	6.000	-66,10%

Se analiza la nota de respuesta de la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser en la cual presentan el detalle de la composición de los precios unitarios ofertados en los ítems consultados, realizando el desglose de precios del producto: Costo, Gastos Administrativos, Transporte y Utilidad.

Al respecto, es parecer de este Comité de Evaluación que DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser justifica suficientemente los precios ofertados, y que los mismos pueden considerarse aceptables para la Convocante.

3.5. Se procede al análisis de los precios ofertados por la firma PROSPER S.R.L.:

			REFERENCIALES	PROSPER S.R.L.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	RELACION OFERTA/REFERENCIAL
3	Jabón tocador liquido aromatizado cartón por 800ml	40	**33.000**	37.465	+13,53%

4. Conclusión/ Recomendación:

De acuerdo a las documentaciones obrantes y a las disposiciones de la ley que regula la materia se sugiere la adjudicación de esta Contratación Directa Nº 07/18 "Provisión de Insumos Higiénicos" a la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser, **los ítems 1 y 2 por la suma total de Gs. 6.270.000 (Guaraníes seis millones doscientos setenta mil),** y a la firma PROSPER S.R.L. **el ítem 3 por la suma total de Gs. 1.498.600.- (Guaraníes un millón cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos),** en base a la planilla de precios totales ofertados.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Lic. Luis A. Ferreira R.
Dpto. Administrativo

C.P. Juan Carlos Vazquez M.
Organización y Planificación

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal